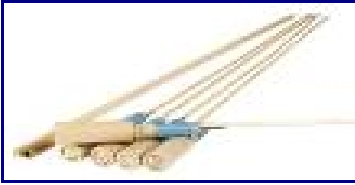




BANDO MUNICIPAL SOBRE COHETES, PIROTECNIA Y TOROS DE FUEGO



7/09/2016

El pasado enero se aprobó una nueva ordenanza cívica, con novedades con respecto a todo tipo de pirotecnia, con cuyo cumplimiento se va a ser riguroso. El desgraciado accidente ocurrido hace unos meses a una vecina de la localidad, y la muerte de un niño hace pocas semanas en Montillana (Granada), obligan a extremar las medidas de seguridad, así como a publicar este bando municipal.

COHETES, TRACAS O INSTALACIÓN PIROTÉCNICA

1. Solo está permitido explosionar pirotecnia los días de fiesta local, cruces de mayo, entrada y salida de hermandades de peregrinación, y desde la Noche Buena hasta el día de Reyes. Solo de 7:00 h a 00:00 h. Para otro día u hora se ha de disponer de autorización municipal. En caso de procesión, se extenderá el horario hasta la recogida. Fuera de dichos límites, las autoridades sancionarán con multas de hasta 600 €.
2. Los cohetes se lanzarán para mayor seguridad por personal cualificado con seguro de responsabilidad civil, con una distancia superior a más de 400 metros de grupos de personas. Se ruega a todas las entidades, que reduzcan en lo posible el número de cohetes cuya finalidad sea hacer ruido, para evitar molestias a personas que requieren descanso, enfermas, así como a animales domésticos.
3. Cualquier traca o instalación pirotécnica si va a ser ubicada en la vía pública debe instalarse con la oportuna autorización municipal. Cualquier instalación pirotécnica debe ser instalada y prendida por personal cualificado con seguro de responsabilidad civil.

2. TOROS DE FUEGO

1. Los toros de fuegos han de contar con autorización municipal. Han de ser prendidos y portados por personal cualificado con seguro de responsabilidad civil.
2. Los toros de fuego son peligrosos y entrañan riesgo de quemaduras importantes. Se prohíbe la asistencia de menores de 8 años a dicho evento. Los niños de entre 8 y 14 años deben estar tutelados por un adulto, y mantener una distancia de seguridad mayor que el resto de corredores.
3. El Ayuntamiento no asume responsabilidad por los posibles accidentes que puedan sufrir las personas que permanezcan en las zonas previstas y acotadas para el recorrido del toro de fuego. Los vecinos o propietarios de los inmuebles de la zona acotada deben tomar las medidas para evitar accidentes y daños en sus propiedades. Han de cerrar ventanas y puertas.



ayuntamiento de
tocina

4. Está prohibido estacionar vehículos en el recorrido.

5. Para evitar quemaduras, se ha de asistir con la vestimenta adecuada, que cubra la mayor parte del cuerpo, evitando tejidos finos o inflamables, así como disponer de calzado adecuado para correr. Se recomienda esperar el toro de fuego en zonas de refugio que tengan siempre una fácil huida.